



ORIGINAL



Órgano Interno de Control
Oficio No: OIC. 024/2023.

Asunto: Seguimiento al cumplimiento de la actividad financiera y observaciones a Estados Financieros del Comisario.

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de marzo de 2023.

Dr. Gonzalo Ferreira Martínez
Director Administrativo del ICATEQ
PRESENTE.-

En la evaluación de los estados financieros del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro al mes de enero del ejercicio en curso, formulados por la Dirección Administrativa en el formato acordado con la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro; y, en cumplimiento con las Disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera (LDF) y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo relativo a la congruencia de las cifras de cierre de enero de 2023, con la respectiva balanza de comprobación, se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones:

Observaciones y Recomendaciones:

Del 31 de diciembre 2022 al 31 de enero de 2023:

1. Estado De Situación Financiera Detallado -LDF

(Observación Reiterada) Se visualiza la cuenta por cobrar a corto plazo, subcuenta de Clientes (1122-1-01) por **\$267,029.80**, dentro de la cual existen algunos montos que se presumen como incobrables, debido a que no se han presentado movimientos desde el año 2017, cuya cantidad suma **\$153,060.00**, además de **\$36,609.00** con antigüedad mayor a 180 días, como se aprecia en la siguiente tabla:

CUENTA	CLIENTE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 al 2022	SALDO AL 31 DE ENERO DE 2023
1122-1-01-00002	ARTURO ISAAC LEDESMA RUIZ	\$13,500.00	\$13,500.00
1122-1-01-00003	KAIZENES S.A DE C.V	\$260.00	\$260.00
1122-1-01-00013	BOMBARDIER AEROSPACE MEXICO S.A DE C.V	\$19,500.00	\$19,500.00
1122-1-01-00014	FUNDACION GERIATRICA DE QUERETARO A.C.	\$10,000.00	\$10,000.00
1122-1-01-00076	ZIMMER S.A DE C.V.	\$7,200.00	\$7,200.00
1122-1-01-00077	DYMI SERVICIOS SC	\$6,500.00	\$6,500.00
1122-1-01-00078	INYECCIONES PLASTICAS DE QUERETARO S.A DEC.V.	\$6,500.00	\$6,500.00
1122-1-01-00082	JOSE VALENTIN FERNÁNDEZ ZARZA	\$5,600.00	\$5,600.00
1122-1-01-00084	TRANSPORTE DE PERSONAL TOURS EJECUTIVO	\$84,000.00	\$84,000.00
Total con antigüedad mayor a 4 años		\$153,060.00	\$153,060.00
CUENTA	CLIENTE	SALDO AL 31 DE JULIO DE 2021 al 2022	SALDO AL 31 DE ENERO DE 2023
1122-1-01-00086	MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO	\$32,150.00	\$32,150.00
1122-1-01-00095	SOPORTE INTERNACIONAL SA DE CV	\$4,459.00	\$4,459.00
Total con antigüedad mayor a 180 días		\$36,609.00	\$36,609.00
TOTAL		\$189,669.00	\$189,669.00



07 MAR. 2023

RECIBIDO

hora: 10:50am

Handwritten signature and initials

De la misma forma, las cuentas anteriores no se encuentran clasificadas dentro de las **“Notas a los Estados Financieros”** del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro de acuerdo a su vencimiento en días 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365, por lo que se solicita al área administrativa reflejar la información de forma correcta, tomando en consideración el tiempo que ha transcurrido sin reflejar al decremento a dichas cuentas.

Una vez que se analice y se tome en consideración lo propuesto, se tendrá que reflejar en el apartado de estimaciones y deterioros, las cuentas incobrables de documentos por cobrar, con el fin dar el tratamiento necesario a este tipo de cuentas.

De conformidad con el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y su Última reforma publicada DOF 27-12-2017 en el apartado:

5. Estimación para cuentas incobrables.

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro o incobrables es el siguiente:

- a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.
- b) El ente público al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

Inciso mejorado DOF 02-01-2013

Según la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en el Artículo 54, fracción XVII, señala: Los órganos de gobierno de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal mayoritaria, tendrán la siguiente competencia indelegable:

XVII. Aprobar la cancelación total o parcial de adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, cuando así lo determinen las leyes o cuando expresamente lo acuerde el órgano de gobierno, informando a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, por conducto de la coordinadora de sector. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)

2. Informe Sobre pasivos contingentes

(Reiterada) El formato se encuentra sin datos, por lo tanto, no se han determinado provisiones para demandas, juicios o contingencias que se pudieran presentar a corto o largo plazo, sin embargo, existen los elementos, según la balanza de comprobación, para la determinación de pasivos contingentes como lo establece el Artículo 46 Fracc. I, Inciso F), de la Ley General de contabilidad gubernamental, Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV Ley de Disciplina Financiera:

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

Provisiones para demandas, juicios y contingencias.

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:

- a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- b. Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

12.1 Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.
- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.
- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación, pero aún no haya entrado en vigor.
- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

12.2 Reconocimiento inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:
 - o El criterio de la administración del ente público.
 - o La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
 - o Los informes de expertos.
- b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.
- c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el ente público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será



objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

12.3 Reconocimiento posterior.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

12.4 Obligaciones laborales.

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

Cabe señalar que nuevamente se dio seguimiento a la atención que la entidad ha dado a las observaciones determinadas por el Comisario propietario del ICATEQ, a los estados financieros de 2021, las cuales detalló en el oficio SC/DEEP/00016/2022 de fecha 31 de enero de 2022 y oficio SC/01169/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, con el cual presento el estatus de atención resultado de un seguimiento que él mismo dio, y reiteradas en el Informe de Comisario a los estados financieros de 2022, las cuales detalló en el oficio SC/DPE/00057/2023 de fecha 27 de enero de 2023, por lo que este OIC revisó el estatus de las observaciones señaladas como No Atendidas con alcances al mes de enero de 2023, resultados que se adjuntan al presente para su conocimiento y en su caso atención oportuna. (ANEXO I).

Asimismo, el Comisario propietario emitió 20 observaciones y una recomendación a los estados financieros del ejercicio fiscal 2023, señalando que a más tardar el 31 de marzo de 2023 la entidad debe dar la respuesta oportuna a las observaciones contenidas en la cédula anexa a dicho Informe de Comisario en la cual se clarifiquen, rectifiquen o justifiquen dichas observaciones, así como las acciones implementadas para su atención, por lo que se recomienda dar cumplimiento oportuno y se presente a este Órgano Interno de Control copia de la respuesta con los anexos correspondientes, ello con el fin de verificar su cumplimiento.

La actuación de este Órgano Interno de Control es atendiendo a lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V, IX y XIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría** y los artículos 5, 6 y 61 de la **Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro**; 57 de la **Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro**; el **Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro** en su apartado 10.1.3. Órgano Interno de Control; y en cumplimiento al **Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2022 y 2023**, y como parte de las actividades de Prevención, Evaluación y Control, ejecutadas por este Órgano Interno de Control.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: Se recomienda continuar con el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 46, 49 y 50 relativo a la declaración de Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros y los pasivos contingentes, así como la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y como es requerido por la Ley de Disciplina Financiera, y Ley General de Contabilidad Gubernamental en los formatos financieros establecidos.

ATENTAMENTE

Lic. Claudia G. Cota Pacheco
Titular del Órgano Interno de Control del ICATEQ

C.c.p. C.P. Jesús Arredondo Velázquez. - Director General del ICATEQ.
Lic. Alejandro Velázquez Rico. - Coordinador de Órganos Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría.
Lic. Jazmín Teresita Torres Mayorga. - Jefe de Recursos Financieros. - Para su atención.
Expediente/minutario.

A N E X O I

REVISIÓN DEL ESTATUS DE ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2021-2023 REALIZADAS POR EL COMISARIO DEL ICATEQ

A ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Estado Financiero / Presupuestario / Notas	Observación a Edos. Fin. 2021 presentada por el Comisario del ICATEQ mediante el oficio SC/DEEP/00016/2022 de fecha 31 de enero de 2022	Seguimiento que presentó el Comisario mediante el oficio SC/01169/2022 de fecha 27 de mayo de 2022	Observación a Edos. Fin. 2022 presentada por el Comisario del ICATEQ mediante el oficio SC/DPE/00057/2023 de fecha 27 de enero de 2023	Revisión contra los estados financieros a enero de 2023
Informe de Pasivos Contingentes Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo VII, Fracción I Estados e Información Contable, inciso h) Pasivos Contingentes y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental inciso 4) Revelación Suficiente.	Observación recurrente desde informe de comisario 2020 Se omite informar obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.	El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.	Observación recurrente desde Informe de Comisario 2020 Se omite informar obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.	<i>La observación del Comisario es en el mismo sentido que la señalada en el punto 2 de la revisión del OIC a los estados financieros a enero de 2023, la situación sigue sin atenderse.</i> Cabe señalar que en su Informe del Comisario a estados financieros 2022, reiteró la irregularidad en su observación No. 7
Notas a los Estados Financieros y Anexos				
Gatos y Otras Peridas Fundamento: Manual de Contabilidad Gubernamental capítulo VII, Notas de Desglose Estado de Actividades.	Observación recurrente desde informe de comisario 2020 Se omite revelar y explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios.	El Comisario en su seguimiento considero No atendida la observación.	Observación recurrente desde informe de comisario 2020 La entidad omite revelar y explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios.	Las deficiencias señaladas por el Comisario a diciembre 2021 y 2022, respecto de los gastos de funcionamiento e ingresos consideramos que están corregidas a enero de 2023, se desglosan las cuentas incluidas aquellas que representan menos del 10% del total de gastos. Con respecto a las demás cuentas no se revelan y explican.

<p>Cuentas de Orden Contable</p> <p>Fundamento: MCG, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura, numeral II Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros, b) notas de memoria.</p>	<p>que en lo individual representan el 10% o más del total de los gastos.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento No atendida la observación.</p>	<p>Observación recurrente desde Informe de Comisario 2021. Se omite señalar los Juicios que tiene la entidad.</p>	<p>Cabe señalar que en su Informe del Comisario a estados financieros 2022, reiteró la irregularidad en su observación No. 10</p> <p>La deficiencia señalada por el Comisario, aún persisten a enero de 2023.</p>
<p>Estados Presupuestarios</p>				
<p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos COG</p> <p>Fundamento: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Art. 10.</p> <p>Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental 1. Clasificadores Presupuestarios f) Clasificadores por Objeto del Gasto.</p>	<p>Se presenta una ampliación en el rubro de servicios personales por \$2,971,540.60 sin expresar en las notas a los estados financieros juicios laborales.</p> <p>Así mismo se observan errores en la clasificación por objeto del gasto de "Impuestos sobre nómina".</p>	<p>El Comisario en su seguimiento No atendida la observación.</p>	<p>Observación recurrente desde Informe de Comisario 2021. Se presenta una ampliación en el rubro de servicios personales por \$72,110.81 sin expresar en las notas a los estados financieros juicios laborales, y sin que se observe insuficiencia presupuestal para hacer frente a los gastos devengados.</p>	<p>La deficiencia señalada por el Comisario a diciembre 2021 ya no se observa a diciembre 2022, respecto a la clasificación por objeto del gasto. Y tampoco se presenta a enero de 2023.</p> <p>No obstante permanece la observación a enero 2023 en lo que respecta a que no se expresan en notas los juicios laborales.</p>
<p>Estudio Actuarial</p> <p>Fundamento: Artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	<p>Observación recurrente desde informe de comisario</p> <p>La entidad omite reportar el importe por concepto de pensiones de sus trabajadores, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, en virtud de que no se cuenta con el estudio actuarial.</p>	<p>El Comisario en su seguimiento No atendida la observación.</p>	<p>Observación recurrente desde Informe de Comisario 2020</p> <p>La entidad omite reportar el importe por concepto de pensiones de sus trabajadores, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, en virtud de que no se cuenta con el estudio actuarial.</p>	<p>Lo señalado por el Comisario, con respecto a estados financieros a enero de 2022 sigue sin atenderse o justificarse.</p> <p>Cabe señalar que en su Informe del Comisario a estados financieros 2022, reiteró la irregularidad en su observación No. 7</p>

A ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Observación a Estados Financieros 2022 presentada por el Comisario del ICATEQ con oficio SC/DPE/00057/2023 de fecha 27 de enero de 2023

Estado Financiero / Presupuestario / Notas	Comentario	Soporte o Justificación Documental / Fundamento	Revisión contra los estados financieros a enero de 2023												
<p>1. Estados de Actividades Reglas de validación</p>	<p>De la revisión al estado de actividades, se observa que incumple la regla de validación número 4, como es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="614 892 718 1617"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Concepto</th> <th>2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EA</td> <td>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2021</td> <td>\$15,168,261</td> </tr> <tr> <td>EVHP</td> <td>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</td> <td>\$-</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diferencia</td> <td>\$15,168,261</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, no atendiendo lo citado a la regla de validación punto no. 4: que a la letra dice: "La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 2021, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria."</p>	Estado	Concepto	2022	EA	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2021	\$15,168,261	EVHP	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$-		Diferencia	\$15,168,261	<p>Estado de Actividades al 31 de diciembre 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, sección I. Estados e información Contable, inciso a) Estado de Actividades, Reglas de Validación del Estado de Actividades punto 4.</p>	<p>El informe del comisario de fecha 27 de enero de 2023, fue recibido por la entidad el mismo día de su emisión, y dada la oportunidad de su recepción no se atendió lo observado en lo aplicable a los estados financieros del mes de enero de 2023.</p> <p>No obstante lo anterior, se dará seguimiento de su atención en lo aplicable a los estados financieros del mes de febrero de 2023.</p> <p>Se recomienda a la entidad dar la respuesta oportuna a las observaciones contenidas en la cédula anexa al Informe de Comisario en la cual se clarifiquen, rectifiquen o justifiquen dichas observaciones, así como las acciones implementadas para su atención, presentando a este Órgano Interno de Control copia de la misma con los anexos correspondientes con el fin de verificar su cumplimiento.</p>
Estado	Concepto	2022													
EA	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2021	\$15,168,261													
EVHP	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$-													
	Diferencia	\$15,168,261													
<p>2. Estado de Actividades</p>	<p>De la revisión al Estado de Actividades del rubro Productos e Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, se tiene un monto diferente en el Estado</p>	<p>Estado de Actividades y estado analítico de Ingresos al 31 de diciembre 2022.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>												

	<p>Analítico de Ingresos, por los mismos rubros en el momento "Devengado", como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="1117 507 1260 1222"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Estado de Actividades</th> <th>Estado Analítico de Ingresos</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Productos</td> <td>\$6,868.80</td> <td>\$6,810.71</td> <td>\$58.09</td> </tr> <tr> <td>Ingresos por venta y prestación de servicios</td> <td>\$12,771,306.92</td> <td>\$12,769,804.91</td> <td>\$1,502.01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de lo anterior, la entidad no atiende lo citado en el Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 8) devengo contable que a la letra dice: "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.</p> <p><i>El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas"</i></p>	Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Diferencia	Productos	\$6,868.80	\$6,810.71	\$58.09	Ingresos por venta y prestación de servicios	\$12,771,306.92	\$12,769,804.91	\$1,502.01	<p>Marco Conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 8) devengo contable.</p>	
Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Diferencia												
Productos	\$6,868.80	\$6,810.71	\$58.09												
Ingresos por venta y prestación de servicios	\$12,771,306.92	\$12,769,804.91	\$1,502.01												
<p>3. Estado de Situación Financiera</p> <p>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes.</p>	<p>Derivado de la revisión a la relación de bienes muebles al mes de diciembre, se observa que la entidad cuenta con bienes en uso adquiridos antes del ejercicio 2013. Conforme a lo anterior, se solicita atender el acuerdo emitido en la 3ª sesión ordinaria del Consejo de armonización Contable del Estado de Querétaro acuerdo 2 que a la letra señala: "Los entes públicos que hayan adquirido bienes muebles e intangibles y bienes inmuebles con anterioridad al 2013, que hubiesen optado por no depreciarlos y que actualmente sigan registrados en el Activo por ser útil para el ente público, deben reconocer la depreciación correspondiente desde su fecha de adquisición. Los Entes públicos deberán realizar dicho reconocimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2022."</p>	<p>Relación de bienes muebles que componen el patrimonio con corte al 31 de diciembre DE 2022.</p> <p>Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Acta de la 3ª sesión ordinaria del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, número CACQRO/002/2021 emitida el 27 de diciembre del 2021.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>												
<p>4. Estado de Variación en la Hacienda Pública</p> <p>Reglas de validación</p>	<p>De la revisión al estado de Variación en la Hacienda Pública, se observa que incumple la regla de validación número 10 y 11, como es el siguiente:</p> <p>10ma. Regla de Validación:</p>	<p>Estado de Variación en la Hacienda Pública al 31 de diciembre 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal,</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>												

Estado	Concepto	2021
	Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
EVHP	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ -
EA	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$15,168,261
ESF	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$15,168,261
	Diferencia EVHP - EA	\$15,168,261
	Diferencia EVHP - ESF	\$15,168,261

La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro-Desahorro) del apartado de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro-Desahorro) de la columna 20XN del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

11va. Regla de Validación

Estado	Concepto	2022
	Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
EVHP	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ -
EA	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2021	\$15,168,261
ESF	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro) 2021	\$15,168,261
	Diferencia EVHP - EA	-\$15,168,261
	Diferencia EVHP - ESF	-\$15,168,261

La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria debe ser la misma en la Fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro-Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.

De la revisión al estado de Variación en la Hacienda Pública, se observa que la variación a resultados de ejercicios anteriores, difiere de los reintegros realizados a la federación de la siguiente manera:

Rubro	Monto
Afectación al Resultado de Ejercicios Anteriores (E.V.H.P.)	-\$287,541.75
Reintegros a la TESOFE (Cédula de financiamiento propio al cierre del ejercicio)	-\$21,446,048.76

sección 1. Estados e información Contable, inciso c) Estado de Variación en la Hacienda Pública, Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública 10.

Estado de Variación en la Hacienda Pública con corte al 31 de diciembre 2022.
Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, sección I. Estados e información Contable, inciso c) Estado de Variación en la Hacienda Pública, Reglas de validación del Estado de

5. Estado de Variación en la Hacienda Pública

Ver la nota en la observación 1

<p>6. Estado de Cambios en la Situación Financiera</p> <p>Reglas de Validación</p>	<p>Solicitando se integre al papel de trabajo con su debida integración a detalle. Lo anterior, impactando en las notas de desglose – notas al estado de variación en la hacienda pública.</p> <p>De la revisión al Estado de Cambios en la Situación Financiera, se observa que incumple la regla de validación número 2, como es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="750 504 1157 1249"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Concepto</th> <th>Origen</th> <th>Aplicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">ECSF</td> <td>Las cifras de las filas de los rubros del Activo 2022</td> <td>\$4,579,586.14</td> <td>\$3,463,582.17</td> </tr> <tr> <td>Efectivo y Equivalentes</td> <td>306,633.47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes</td> <td>185,155.93</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</td> <td></td> <td>18,082.69</td> </tr> <tr> <td rowspan="2"></td> <td>Bienes Muebles</td> <td></td> <td>3,445,499.48</td> </tr> <tr> <td>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</td> <td>4,087,806.74</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Variación del Periodo</td> <td>\$4,506,684.14</td> <td>\$3,463,582.17</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">EAA</td> <td>Efectivo y Equivalentes</td> <td>306,633.47</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes</td> <td>112,243.93</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</td> <td></td> <td>18,082.69</td> </tr> <tr> <td>Bienes Muebles</td> <td></td> <td>3,445,499.48</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</td> <td>4,087,806.74</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Diferencia</td> <td>72,912.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Estado	Concepto	Origen	Aplicación	ECSF	Las cifras de las filas de los rubros del Activo 2022	\$4,579,586.14	\$3,463,582.17	Efectivo y Equivalentes	306,633.47		Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes	185,155.93		Derechos a Recibir Bienes o Servicios		18,082.69		Bienes Muebles		3,445,499.48	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,087,806.74		Variación del Periodo		\$4,506,684.14	\$3,463,582.17	EAA	Efectivo y Equivalentes	306,633.47		Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes	112,243.93		Derechos a Recibir Bienes o Servicios		18,082.69	Bienes Muebles		3,445,499.48		Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,087,806.74		Diferencia		72,912.00		<p>Variación en la Hacienda Pública puntos 7, 10 y 11.</p> <p>Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, sección 1, Estados e información contable, d) Estado de Cambios en la Situación Financiera, Reglas de Validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera punto 2.</p>	
Estado	Concepto	Origen	Aplicación																																																	
ECSF	Las cifras de las filas de los rubros del Activo 2022	\$4,579,586.14	\$3,463,582.17																																																	
	Efectivo y Equivalentes	306,633.47																																																		
	Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes	185,155.93																																																		
	Derechos a Recibir Bienes o Servicios		18,082.69																																																	
	Bienes Muebles		3,445,499.48																																																	
	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,087,806.74																																																		
Variación del Periodo		\$4,506,684.14	\$3,463,582.17																																																	
EAA	Efectivo y Equivalentes	306,633.47																																																		
	Derechos a Recibir Efectivos y Equivalentes	112,243.93																																																		
	Derechos a Recibir Bienes o Servicios		18,082.69																																																	
	Bienes Muebles		3,445,499.48																																																	
	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,087,806.74																																																		
Diferencia		72,912.00																																																		
<p>7. Informe de Pasivos</p>	<p>Lo anterior, no atendiendo lo citado a la regla de validación punto no. 2: Las cifras de las filas de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo.</p> <p>De la revisión efectuada al Informe de Pasivos Contingentes y estudio actuarial, la entidad expone la leyenda "Nada que manifestar", sin embargo es obligación de la entidad dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII "De los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de "postura fiscal" inciso H) informe sobre pasivos contingentes que a la letra menciona:</p> <p>"Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes:</p> <p>Un pasivo contingente es:</p> <p>a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no</p>	<p>Informe de Pasivos Contingentes con corte al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los 1 indicadores de postura fiscal, sección 1, Estados e información contables, inciso h) informe sobre pasivos Contingentes, apartado a).</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>																																																	

	<p>ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien"</p> <p>Así mismo, no atiende lo previsto en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: "Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."</p>	<p>Artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	
Notas a los Estados Financieros.			
<p>8. Notas de desglose - Notas al Estado de Situación Financiera, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.</p> <p>Fundamento: Artículo 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>De la revisión a las notas de desglose, notas al estado de situación financiera se observa que la Entidad no revela su factibilidad de cobro.</p> <p>Lo anterior, no atendiendo lo citado en el capítulo VII, del Manual de Contabilidad Gubernamental, de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, notas al estado de situación financiera, derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir. Que a la letra dice:</p> <p>"2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro."</p>	<p>Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, sección 1. Estados e información contables, inciso i) notas a los estados financieros, apartado a) notas de desglose, numeral 11) notas al estado de situación financiera, género activo grupo activo circulante rubro derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir número 2 y 3.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p> <p><i>La observación del Comisario es en el mismo sentido que la señalada en reiteradas revisiones en los informes del OIC (punto 1) por lo que se señala que en los estados financieros a enero de 2023, la situación sigue sin atenderse.</i></p>
<p>9. Notas de desglose -.Notas al Estado de Situación Financiera – pasivo.</p>	<p>De la revisión a las notas de desglose - notas al estado de situación financiera se observa que la Entidad no revela su factibilidad de pago.</p> <p>Lo anterior, no atendiendo lo citado en el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, notas de desglose, notas al estado de situación financiera, pasivo numeral 1. Que a la letra dice: " Se elaborará una relación de los cuentas y documentos por pagar en uno desagregación por su vencimiento en días o 90, 180, menor o igual a 365 y mayor o 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos."</p>	<p>Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, sección 1. Estados e información contables, inciso i) notas a los estados</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>

<p>10. Notas de Desglose - Notas al Estados de Situación Financiera - Notas al Estado de Actividades/ Gastos y Otras Pérdidas.</p>	<p>De la revisión realizada a las notas a los estados financieros, en el apartado de notas de desglose, se observa en las notas al estado de actividades, en lo referente a las cuentas de Gastos y Otras Pérdidas, que en lo individual representan el 10% o más del total de los gastos, se observa que la entidad no explica las cuentas que en lo individual representen et 10% o más del total de los gastos.</p> <p>Lo anterior, no atendiendo lo citado en et capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, notas de desglose, notas al estado de actividades, gastos y otras pérdidas. Que a la letra dice: "Explicar aquellos cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otros ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos ... "</p>	<p>financieros, apartado a) notas de desglose, numeral 11) notas al estado de situación financiera, género activo grupo activo circulante rubro derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir número 2 y 3.</p> <p>Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII de tos estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, sección 1. Estados e información contables, inciso i) notas a los estados financieros, apartado a) notas de desglose, numeral 11) notas al estado de actividades, género gastos y otras pérdidas grupo gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, número 1.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>
<p>11. Notas al Estado de Flujos de Efectivo.</p>	<p>De la revisión realizada a tas notas al estado de flujo de efectivo y estado de flujo de efectivo, se observa que la entidad presenta el cuadro correspondiente a la conciliación de flujos de efectivo solicitado por CONAC Incompleto, lo anterior en virtud de que únicamente expresan la depreciación correspondiente a los años 2022 y 2021.</p> <p>Lo anterior, no atendiendo lo citado en el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, notas de desglose, notas al estado de flujo de efectivo. Que a la letra dice:</p> <p>"2. Presentar la conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y los saldos de resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro".</p>	<p>Notas a los Estados Financieros y Estado de Flujos de Efectivo con corte al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII de tos estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, sección 1. Estados e información contables, inciso i) notas a los estados financieros, apartado a) notas de</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>

Rubro	20XN		20XN-1
	20XN	20XN	20XN-1
Resultados del Ejercicio (Ahorro-Desahorro)	X	X	X
Movimientos de partidas (o rubro) que no afectan al efectivo	X	X	X
Depreciación	X	X	X
Amortización	X	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	X	X	X
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	X	X	X
Incremento en cuentas por cobrar	X	X	X
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	X	X	X

<p>12. Notas de desglose - Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.</p>	<p>De la revisión realizada a las notas a los estados financieros – conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, se observa que al realizar la operación aritmética entre los ingresos contables y los egresos contables se obtiene una diferencia de \$104,671.34, lo anterior en virtud de que la cifra expresada en el rubro "Egresos Presupuestarios" difieren de la cantidad revelada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en todas su clasificaciones en el momento presupuesta["Devengado"</p> <p>Debiendo dar atención a lo dispuesto en capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables -Instructivo de llenado del formato de conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, que a la letra dice:</p>
--	---

<p>Nombre del Ente Público Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondientes del XXXX al XXXX (Cifras en pesos)</p>	
1. Total de Egresos Presupuestarios	EAEF (Total devengado)

Estados Presupuestarios

Ver la nota en la observación 1.

desglose, numeral IV) notas al estado de flujo de efectivo número 2.

Notas a los Estados Financieros y Estado de Flujos de Efectivo con corte al 31 de diciembre de 2022.

Manual de Contabilidad Gubernamental, capítulo VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, sección I. Estados e información contables, acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, apartado instructivo de llenado del formato de conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
QUERÉTARO



GOBIERNO DEL ESTADO
Querétaro
Juntas, Adelantes.

<p>13. Estado Analítico de Ingresos CONAC y LDF</p>	<p>De la revisión al estado analítico del ingreso, se observa que la entidad presenta los siguientes rubros con una asignación de presupuesto diferente a la aprobada por el Órgano de Gobierno:</p> <table border="1" data-bbox="965 514 1228 1249"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>1ª Sesión Ordinaria Junta de Gobierno</th> <th>Estado Analítico de Ingresos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</td> <td>\$ 0</td> <td>\$135,899,063</td> </tr> <tr> <td>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones</td> <td>\$135,899,063</td> <td>\$ 0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, no atendiendo lo previsto en los artículos 16, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	Rubro	1ª Sesión Ordinaria Junta de Gobierno	Estado Analítico de Ingresos	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 0	\$135,899,063	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones	\$135,899,063	\$ 0	<p>Estado Analítico del Ingreso CONAC y LDF con corte al 31 de diciembre 2022 y 1ª Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 1 O marzo 2022.</p> <p>Artículos 16, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>
Rubro	1ª Sesión Ordinaria Junta de Gobierno	Estado Analítico de Ingresos										
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 0	\$135,899,063										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Y Pensiones Y Jubilaciones	\$135,899,063	\$ 0										
<p>14. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto CONAC y LDF.</p>	<p>De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto, se observa que la entidad presenta una ampliación por \$5,537,445.27 en el capítulo 1,000 "Servicios Personales" sin expresar en las notas a los estados financieros sentencias laborales." Lo anterior no atiende a lo establecido en el artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: "La asignación global de servicios personales aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivos emitidos por la autoridad competente."</p>	<p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto CONAC y LDF con corte al 31 de diciembre 2022.</p> <p>Artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>									
<p>15. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto CONAC y LDF.</p>	<p>De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto se observa que la entidad presenta los siguientes rubros con una asignación de presupuesto diferente a la aprobada por el Órgano de Gobierno:</p> <table border="1" data-bbox="271 514 422 1249"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>1ra Sesión Ordinaria Junta de Gobierno</th> <th>E.A.E.P.E Clasificador por Objeto del Gasto.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Remuneraciones al personal de carácter transitorio.</td> <td>\$26,498,762.16</td> <td>\$25,652,718.24</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	1ra Sesión Ordinaria Junta de Gobierno	E.A.E.P.E Clasificador por Objeto del Gasto.	Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	\$26,498,762.16	\$25,652,718.24	<p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto CONAC y LDF con corte al 31 de diciembre 2022 y 1ª Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha 1 O marzo 2022.</p> <p>Artículos 16, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>			
Rubro	1ra Sesión Ordinaria Junta de Gobierno	E.A.E.P.E Clasificador por Objeto del Gasto.										
Remuneraciones al personal de carácter transitorio.	\$26,498,762.16	\$25,652,718.24										

	<table border="1"> <tr> <td>Remuneraciones adicionales y especiales.</td> <td>7,339,895.93</td> <td>8,185,939.85</td> </tr> <tr> <td>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</td> <td>1,182,293</td> <td>1,180,973</td> </tr> <tr> <td>Productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio</td> <td>191,764.25</td> <td>191,763.25</td> </tr> <tr> <td>Herramientas, refacciones y accesorios menores.</td> <td>1,182,477.73</td> <td>1,183,798.75</td> </tr> <tr> <td>Servicios básicos.</td> <td>2,108,419.00</td> <td>1,595,229</td> </tr> <tr> <td>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</td> <td>1,340,905</td> <td>1,854,095</td> </tr> <tr> <td>Servicios financieros, bancarios y comerciales</td> <td>736,250</td> <td>742,750</td> </tr> <tr> <td>Servicios de traslado y viáticos.</td> <td>252,228</td> <td>245,728.80</td> </tr> </table>	Remuneraciones adicionales y especiales.	7,339,895.93	8,185,939.85	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,182,293	1,180,973	Productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio	191,764.25	191,763.25	Herramientas, refacciones y accesorios menores.	1,182,477.73	1,183,798.75	Servicios básicos.	2,108,419.00	1,595,229	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,340,905	1,854,095	Servicios financieros, bancarios y comerciales	736,250	742,750	Servicios de traslado y viáticos.	252,228	245,728.80		
Remuneraciones adicionales y especiales.	7,339,895.93	8,185,939.85																									
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,182,293	1,180,973																									
Productos químicos, farmacéuticos, y de laboratorio	191,764.25	191,763.25																									
Herramientas, refacciones y accesorios menores.	1,182,477.73	1,183,798.75																									
Servicios básicos.	2,108,419.00	1,595,229																									
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,340,905	1,854,095																									
Servicios financieros, bancarios y comerciales	736,250	742,750																									
Servicios de traslado y viáticos.	252,228	245,728.80																									
<p>16. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Categoría Programática.</p>	<p>Lo anterior, no atendiendo lo previsto en los artículos 16, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se omite reportar en balanza de comprobación las cuentas de orden presupuestal que se expresa en notas a los estados financieros</p> <p style="text-align: center;">Aportaciones de Seguridad Social Pensiones y Jubilaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>E.A.E.P.E Clasificador por Objeto del Gasto</th> <th>E.A.E.P.E Clasificador por Categoría Programática.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad Social</td> <td>\$9,013,951.03</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td>Pensiones y jubilaciones</td> <td>\$5,393,614.00</td> <td>\$0.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior, no siendo consistentes con la información revelada en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto en el momento aprobado.</p> <p>No atendiendo lo citado en el acuerdo por el que se emite la clasificación programática en donde se especifica lo siguiente respecto al programa en comento:</p>	Concepto	E.A.E.P.E Clasificador por Objeto del Gasto	E.A.E.P.E Clasificador por Categoría Programática.	Seguridad Social	\$9,013,951.03	\$0.00	Pensiones y jubilaciones	\$5,393,614.00	\$0.00	<p>Clasificador por Categoría Programática y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto ambos con corte al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Principales elementos del sistema de contabilidad gubernamental, sección 1. Clasificadores presupuestarios, inciso d) clasificación programática. Anexo programa "T" aportaciones de seguridad social.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>															
Concepto	E.A.E.P.E Clasificador por Objeto del Gasto	E.A.E.P.E Clasificador por Categoría Programática.																									
Seguridad Social	\$9,013,951.03	\$0.00																									
Pensiones y jubilaciones	\$5,393,614.00	\$0.00																									

<p>17. Estado de Indicadores de Resultados (POA)</p>	<p>Aportaciones de seguridad social "T" "obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones." Pensiones y jubilaciones "J" obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.</p> <p>De la revisión realizada a los Estados financieros e informes, se observa que la entidad presenta 9 indicadores con metas cumplidas y 4 indicadores no cumplidas de un total de 13 Indicadores de Resultados (POA).</p> <p>Lo anterior no cumpliendo con el artículo 8 fracción IV, 11 y 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.</p>	<p>Estados e información financiera con corte al 31 de diciembre 2022.</p> <p>Ley General de Contabilidad artículo 46, fracción 111, inciso e). Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro artículos 8 fracción IV, 11 y 54. Ley de Planeación del Estado de Querétaro, artículos 55 y 56.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>
<p>Estados LDF</p>			
<p>18. Balance Presupuestario LDF</p>	<p>De la revisión al balance presupuestario - LDF, se observa que la entidad presenta una aplicación de remanentes de ingresos de libre disposición por un monto de \$72,111 no obstante en la cedula de determinación del financiamiento propio al cierre del ejercicio 2021 proporcionado por la entidad, presentan una reducción al presupuesto por un monto de \$1, 145,400.09.</p> <p>Lo anterior, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en los criterios Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) Anexo 2 "Instructivo de llenado de los formatos" Formato 4. Balance presupuestario - LDF - recomendaciones específicas, que a la letra dice: "Los remanentes del ejercicio anterior deben ser parte de efectivo y equivalentes, dentro del activo circulante del estado de situación financiera detallado - LDF. Dichos remanentes deberán corresponder a ingresos efectivamente utilizados como fuente de financiamiento del gasto, es decir, no deberán ser considerados aquellos remanentes del ejercicio anterior que no fueron utilizados para el pago de algún concepto de egresos".</p>	<p>Balance Presupuestario -LDF con corte al mes de diciembre 2022.</p> <p>Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Anexo 2 "Instructivo de llenado de los formatos" formato 4 balance presupuestario - LDF apartado recomendaciones específicas.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>
<p>19. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF</p>	<p>De la revisión al estado analítico de ingresos detallado - LDF, se observa que la entidad no reporta los Ingresos excedentes de Ingresos de libre disposición generados en el periodo.</p>	<p>Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF con corte al 31 de diciembre 2022.</p> <p>Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>

<p>20. Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>De la revisión a la guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se observa que la entidad no presenta el formato.</p>	<p>información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, formato 5.</p> <p>Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios con corte al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> <p>Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>
--	--	---	--

Recomendaciones

Estado Financiero / Presupuestario / Notas	Comentario	Soporte o Justificación Documental / Fundamento	Revisión contra los estados financieros a enero de 2023
<p>21. Notas a los Estados Financieros</p>	<p>De la revisión a las Notas a los Estados Financieros se recomienda a la entidad, atender a los cambios previstos en el "Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad" de fecha 6 de diciembre del 2022.</p> <p>Lo anterior en atención al artículo primero transitorio del "Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad" de fecha 6 de diciembre del 2022, que a la letra dice: "El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será obligatoria su aplicación a partir del 1° de enero de 2024".</p>	<p>Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre 2022.</p> <p>Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad de fecha 6 diciembre 2022, artículo primero transitorio.</p> <p>Reforma al Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, sección 1, estados e información contable, inciso i) "Notas a los Estados Financieros".</p>	<p>Ver la nota en la observación 1</p>



Como se puede apreciar, los resultados informados por éste OIC de las revisiones preventivas a estados financieros con alcances al 31 de enero de 2023, no se contraponen en forma alguna a las observaciones determinadas por el Comisario propietario del ICATEQ.

La actividad desarrollada por éste OIC, se realizó con el fin de verificar que la entidad dio cumplimiento de atención a las deficiencias determinadas por otras instancias fiscalizadoras, en éste caso a las observaciones del Comisario del ICATEQ, ello en base a actividades preventivas adicionales señaladas en el PAT, teniendo su sustento en la fracción I de las facultades señaladas en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual señala:

Artículo 37. Los titulares de los órganos internos de control tendrán, en el ámbito de la dependencia o entidad, en la que sean designados, las siguientes facultades:
I. Elaborar y cumplir el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías, que deberá ser aprobado y validado por Subsecretario de la Contraloría conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan. Así como rendir los informes que le requieran el Subsecretario de la Contraloría, o las diversas Unidades Administrativas, en la periodicidad que éstas determinen; (Ref. P. O. No. 14, 1-II-19)

